

Sesión N° 596

Celebrada el 1° de Junio de 1938.

Presidió el señor Subsecretario, asistieron los Directores señores Carallero, Doublet, Flores, Yanguindo, Saavedra y Searle, el Gerente señor Meyerholz y el Secretario señor Dávila. Estuvo presente el Vice-presidente señor Schmidt.

Operaciones

Se leyó y fué aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se leyó la minuta de operaciones efectuadas desde el 21 hasta el 27 de Mayo de 1938, con los siguientes totales:

Descuentos al Público

\$ 1.942.487.50

Redescuentos a Bancos Accionistas	\$	498.661.40
Préstamos con garantía de valores de piedad; leyes 3896 y 5069		267.000.00
Préstamos al Instituto de Crédito Industrial		700.000.00

Operaciones de cambio

Período 178 desde el 23 al 28 de Mayo de 1938

Ley 5107	Compras	US\$	40.16
Decreto-Ley 646	Compras	"	48.684.45
	Ventas	"	60.058.10
Decreto-Ley 103	Compras	\$oro	199.407.95
	(comprometido) equivalentes a	US\$	40.721.87
Liquidaciones de compromisos en monedas extranjeras por compras de oro)	Ventas	"	18.514.61
Letras de exportación y de seguros	Compras	"	16.672.63
Ley 6159	Compras	"	44.808.40
	Ventas	"	290.000.00

Cambios sobre el Exterior

Se dio cuenta del estado de las disponibilidades de cambio al 28 de Mayo de 1938,

cuyo resumen es el siguiente:

Saldo en el Banco

Comprado de acuerdo con la Ley 5107 y

Decreto-Ley 646

US\$	equivalentes a	\$ m/c
158.094.45		3.038.983.19

Autorizaciones pendientes de la Comisión de Cambios Internacionales

1.650.36	31.967.47
----------	-----------

Saldo neto disponible

156.444.09	3.007.015.72
------------	--------------

Compras de oro de acuerdo con el Decreto

Ley 103, y de letras de exportación y seguros

95.957.81	1.866.843.87
-----------	--------------

Autorizaciones pendientes de la Comisión

de Cambios Internacionales

777.964.95	15.237.999.47
------------	---------------

Saldo en contra

682.007.14	13.371.155.60
------------	---------------

Comprado de acuerdo con la Ley Reservada

6159 para vender a la Caja de Amortización

44.808.40	868.429.14
-----------	------------

Vendido de acuerdo con la Ley Reservada 6159

a la Caja de Amortización.

290.000.00	5.617.300.00
------------	--------------

Redescuentos

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país, tenían pendientes al 27 de Mayo de 1938, los saldos de Redescuentos que se indican a continuación:

Banco Comercial de Curico	\$	196.961.60
Banco de Curico		467.970.11
Banco Español-Chile		23.203.95
Banco Italiano		3.474.162.85
A la multa	\$	4.162.298.51

De la multa	\$ 4.162.298.51
Bancos de Managua	241.359.80
Bancos de Osorno y La Unión	3.215.124.45
Banco Mercantil Transatlántico	3.549.941.12
Banco Germánico de la S. del S.	1.120.946.86
	<u>\$ 12.289.670.74</u>

Casas de Descuento

Descuentos al público	6%
Redescuentos a Bancos Acemistas	4 1/2%
Redescuentos a Bancos Acemistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006), de letras a no más de 6 meses plenamente garantidas con productos agrícolas o ganado hasta \$20.000.000.00.-	3%
Descuentos de letras a no más de 90 días, originadas por ventas de trigo y visadas por la Junta de Exportación Agrícola.	3%
Préstamos o descuentos de documentos a no más de 180 días, originados por ventas de trigo, garantidos con vales de puenda otorgados por Almacenes Generales de Depósito y visados por la Junta de Exportación Agrícola.-	2 1/2%
Operaciones garantidas con vales de puenda (Ley 5069)	4 1/2%
Préstamos de emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	4 1/2%
Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	5%
Operaciones en las Instituciones de Fomento (Ley 5185)	3%
Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	5%
Descuentos de letras a no más de 90 días, originadas por operaciones sobre vino producido en 1938 y en las cuales intervenga la Caja de Crédito Agrario.	5%
Descuentos a la Caja de Crédito Agrario	4%
Operaciones en la Caja de Colonización Agrícola hasta \$10.000.000.00 (Ley 5185)	2%
Operaciones en la Industria Salitrosa (Leyes 5 ^{as} 5185, 5307 y 5350), cuyos plazos no excedan de 90 días.	3%
Operaciones en la Industria Salitrosa (Leyes 5 ^{as} 5185, 5307 y 5350), cuyos plazos sean mayores de 90 y menores de 180 días.	4%
Préstamos a Instituciones Hipotecarias (Decreto-Ley 466, Leyes 5 ^{as} 5044, 5088 y 5441).	1%
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 5 ^o 182)	4 1/2%
Préstamos a Municipalidades y otras Reparticiones Gubernativas (Ley 4993)	4 1/2%
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 6159)	2%
Préstamos al Fisco (Ley 5296)	2%
Préstamos al Fisco (Ley 5331)	2%
Préstamos al Fisco (Ley 6011)	3%
Préstamos al Fisco (Ley 6011) hasta el 5 de Diciembre de 1938.	2 3/4%

Directorio

Director señor Reginald F. Doublet.- El Director señor Doublet expresó que se ausentará del país por un período de seis meses aproximadamente. Por este motivo solicitaba del Consejo tuviera a bien declarar justificada su inasistencia a las sesiones que celebre durante su ausencia.

En conformidad a lo dispuesto en el art 35 de los Estatutos del Banco se resol-

Doublet

no' declaran justificada la inasistencia del Director señor Doublet a las sesiones que celebra el Consejo de la Institución durante su permanencia en el extranjero

Se levanta la sesión

R. Seneca

Mill Embressant

Sancti

Kint h

W. Doublet.

Agustín

Doublet

Proprietario

Sancti